

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064610
	Día E	Mes Abril	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Aso. Gan. Local General de Metepec						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferías o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre: Guillermo Amador Licón			Nombre:			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG:			
Calle: Carr. Tenango			Calle: principal sin			
Localidad: Centro			Localidad: Zacatlan			
Municipio: Metepec			Municipio: Zacatlan			
Estado: Hidalgo			Estado: Puebla			
C.P.: 43400			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Guillermo Amador Licón			
CURP:						
Datos del vehículo			Marca: Nissan		Modelo: 2017	
Placas: HH3603-C			Color: Rojo		Capacidad:	
Placas del remolque:						
Ruta a seguir						
San Mateo - Venustiano y su destino						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
Otros: C.P. 41879						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
25	Caracoles	Híbridos				
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			25-veinticinco animales			
AUTORIDAD						
Nombre y firma propietario: G.A.L.			Nombre cargo y firma: Presidente		Sello oficial expedidora	

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.